



En línea con la Unión Europea

El MITECO presenta para audiencia e información pública una actualización del Real Decreto sobre contaminación producida por nitratos

- Esta medida está enmarcada en un paquete de acciones para hacer frente a la contaminación difusa en el que está trabajando el Ministerio
- La presentación del borrador de este nuevo Real Decreto tendrá lugar el martes 9 de marzo a través de un seminario online
- Tras la presentación, la propuesta entrará en periodo de audiencia e información pública hasta el 31 de marzo

26 de febrero 2021- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha presentado para audiencia e información pública una actualización del real decreto sobre contaminación producida por nitratos. Esta medida está enmarcada en un paquete de acciones para hacer frente a la contaminación difusa en el que está trabajando el Ministerio. Entre las diversas actuaciones planteadas, destaca la preparación de un Real Decreto que actualizará la norma de transposición de la Directiva del 12 de diciembre de 1991 sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola.

La presentación del borrador de este nuevo Real Decreto tendrá lugar el martes 9 de marzo a través de un seminario online en el que intervendrán el secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Morán, y el director general del Agua, Teodoro Estrela. Tras la presentación, la propuesta entrará en periodo de audiencia e información pública hasta el 31 de marzo.

Este nuevo documento tiene el propósito de actualizar sustancialmente el Real Decreto del 16 de febrero de 1996, que transpone al derecho español la mencionada Directiva del 12 de diciembre de 1991.



La Unión Europea considera la contaminación de origen difuso como un problema central en sus políticas ambientales y agrarias. Por ello, ha planteado estrategias, como la llamada “De la granja a la mesa”, alineada con la Estrategia de Biodiversidad para 2030 del Pacto Verde Europeo, que contribuyen a afrontar este problema.

HORIZONTE 2030

Estas líneas de acción marcan, entre otros objetivos, una reducción de la contaminación por exceso de nutrientes del 50%, que supondrá una reducción del 20% en el uso de fertilizantes. Para alcanzar estos fines, las estrategias europeas plantean el desarrollo de un plan de acción para la gestión de nutrientes, que resulta de elevada relevancia en el caso de España. Según disponen los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua para masas de agua, se espera que estas metas se alcancen a finales del año 2027.

Con los instrumentos jurídicos actuales, no se está logrando una reducción eficaz de la contaminación por nitratos. Es por eso que los cambios que introduce este nuevo instrumento normativo son especialmente significativos.

Por un lado, se armoniza el procedimiento de identificación de contaminación por nitratos con los requisitos, umbrales y normas de calidad que se han impuesto con la Directiva Marco del Agua. Esto supone arbitrar un sistema de detección de esta contaminación más riguroso y exigente que el que instauraba la Directiva de 1991.

También se simplifica el procedimiento para notificar a la Unión Europea la declaración de aguas afectadas por esta contaminación. De este modo, se asegura este proceso clave, para que las comunidades autónomas competentes puedan responder al problema de contaminación diseñando y estableciendo sus propias medidas.

Del mismo modo, se refuerzan los mecanismos de seguimiento del estado de las aguas superficiales y subterráneas en lo que respecta a los elementos que caracterizan esta contaminación, básicamente el nitrato, y a las cadencias de



muestreo. Esto se hace en el ámbito de los programas generales de seguimiento del estado de las aguas exigidos por la Directiva Marco del Agua.

Se establecen procedimientos de alineamiento entre la lucha contra este tipo de contaminación y el compromiso de alcanzar los objetivos ambientales para las masas de agua superficial y subterránea conforme a los programas de medidas que se articulan en los planes hidrológicos de demarcación. Instrumentos que actualmente se encuentran en revisión.

COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

Asimismo, se clarifican los flujos de información y las oportunidades de cooperación que deben funcionar entre las diversas autoridades competentes (Comunidades Autónomas, Confederaciones Hidrográficas, Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Comisión Europea), que han de actuar coordinadamente para mejorar la eficacia de las acciones con las que se hace frente a este problema.

En la preparación del texto, que se somete a audiencia e información pública, han intervenido equipos técnicos de distintas organizaciones, tanto del ámbito agroganadero como del sector del agua y el medio ambiente. Se espera que, con este periodo de consulta pública, abierto a toda la ciudadanía, se puedan recabar nuevas aportaciones desde todos los sectores interesados.

El resultado de este trabajo de análisis quedará documentado en los anejos a la memoria de impacto normativo que acompañe al proyecto, y que se hará pública a través del portal web del Ministerio.

Los ciudadanos interesados podrán dirigir sus aportaciones a la Dirección General del Agua del MITECO a través de la dirección de correo electrónico: bzn-dgasec@miteco.es